

**RESOLUCIÓN**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**  
**OSINERGMIN N° 3-2019-OS/DSE/STE**

Lima, 7 de enero de 2019

<p><b>Expediente N°: ECT-2018-071</b> <b>SIGED:</b> 201800216121 <b>Procedimiento:</b> Exoneración de compensaciones por interrupción programada <b>Asunto:</b> Evaluación de Solicitud <b>Solicitante:</b> RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. <b>Fecha de interrupción programada:</b> 13 de enero de 2019 <b>CODOSI N°:</b> 401909, 401911 y 401912</p>
---

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante la Carta N° CS-447-18011348, recibida el 28 de diciembre de 2018, RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A. (en adelante, REP) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones por los siguientes cortes programados en la SET Piura Oeste para el 13 de enero de 2019:

- a) Desde las 04:00 a las 16:00 horas, y que afectaría a las Líneas de Transmisión en 60 kV L-6651, L-6657 y L-6698.
- b) Desde las 04:00 a las 04:30 horas, y que afectaría a la Línea de Transmisión en 60 kV L-6650.
- c) Desde las 17:30 a las 18:00 horas, y que afectaría a la Línea de Transmisión en 60 kV L-6650.

Estas interrupciones tienen como finalidad realizar trabajos asociados al proyecto Ampliación N° 19.2, "Instalación de un Transformador de 100 MVA en 220/60/10kV y Celdas de Conexión en la SET Piura Oeste".

**2. ANÁLISIS**

- 2.1. De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.
- 2.2. Asimismo, conforme con el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 218-2016-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.
- 2.3. El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas

concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

- 2.4. El Ministerio de Energía y Minas y REP suscribieron el 5 de setiembre de 2002 el Contrato de Concesión del Sistema de Transmisión Eléctrica ETECEN-ETESUR, correspondiente al servicio de las líneas de transmisión, subestaciones y demás bienes de concesión.
- 2.5. Mediante Resolución Ministerial N° 220-2017-MEM/DM, de fecha 1 de junio de 2017, se aprobó la décimo novena cláusula adicional por Ampliaciones "Contrato de Concesión de los Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN-ETESUR".
- 2.6. El proyecto Ampliación 19 comprende:
  - 19.1 Instalación provisional de un transformador de potencia de 50 MVA en la SET Piura Oeste.
  - 19.2 Instalación de un transformador de 100 MVA, 220/60/10 kV y celdas de conexión en la SET Piura Oeste.
- 2.7. Alcances del proyecto Ampliación N° 19.2, "Instalación de un Transformador de 100 MVA en 220/60/10kV y Celdas de Conexión en la SET Piura Oeste":
  - La SET Piura Oeste en 220/60/10 kV actualmente tiene limitaciones en su capacidad de transformación, la cual se encuentra al límite y ha registrado inclusive una sobrecarga del 4% en el año 2015. Es por ello que, REP expresa, en paralelo a la solución provisional de corto plazo descrita precedentemente (Ampliación 19.1), resulta necesario implementar la construcción y montaje de un transformador definitivo de 100 MVA 220/60/10 kV que esté en capacidad de atender plenamente el actual y futuro crecimiento de la demanda y las necesidades del sistema de la SET Piura Oeste.
  - La ampliación de la capacidad de transformación en la SET Piura Oeste atenderá la creciente demanda en la zona norte del país y mejorará la confiabilidad en la prestación del servicio eléctrico.
  - Las obras asociadas al proyecto de instalación de un transformador de 100 MVA en 220/60/10 kV y celdas de conexión en la SET Piura Oeste comprenden lo siguiente:
    - Estudios y proyectos de ingeniería.
    - Reubicación de la celda de acople de 220 kV.
    - Adecuación de terreno para la instalación del nuevo transformador de potencia y equipamiento asociado.
    - Obras civiles para la construcción de fundaciones de pórticos y equipos, canaletas, drenajes, vías internas y otras obras civiles asociadas a la ampliación de la capacidad de transformación de la subestación.
    - Suministro e instalación de un transformador trifásico de 100 MVA (ONAF) en 220/60/10 kV.
    - Suministro e instalación de (01) celda de transformación en 220 kV.

- Suministro e instalación de (01) celda de transformación en 60 kV.
- Suministro e instalación de (01) celda de transformación en 10 kV.
- Suministro e instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para la ampliación de capacidad de transformación (cuyas actividades se desarrollan en el numeral 2.8. de la presente resolución).
- Suministro e instalación de los sistemas de control, medida, señalización, servicios auxiliares, comunicaciones, registradores de falla, y otros necesarios.

2.8. Alcance de los trabajos específicos programados para el “Suministro e instalación de estructuras de pórticos, soporte de equipos, conductores, accesorios y otros elementos necesarios para la ampliación de capacidad de transformación”, de fecha 13 de enero de 2018:

REP ha considerado las siguientes actividades:

- Preparación de conductores para reemplazo de barras simples por barras de doble conductor por fase en el tramo 3 (comprende las celdas CL-6698, CL-6657 Y CL-6651) en 60 kV.
- Maniobras para retiro de cuellos muertos de las barras A y B y liberación de tramo 3 a intervenir.
- Desmontaje de barras simples existentes.
- Reemplazo de barras simples por barras de doble conductor por fase.
- Maniobras para reposición de cuellos muertos de las barras A y B y liberación de tramo 3 para energizar las barras en 60 kV.
- Trabajos en caseta de campo de 60 kV, relacionados a los sistemas de control, protección y medición relacionados a las tres celdas de línea en 60kV.

2.9. REP señala que los trabajos programados en la SET Piura Oeste en 220/60/10 kV afectarán las Líneas de Transmisión en 60 kV L-6651, L-6657, L-6698 y L-6650, de conformidad con el siguiente detalle:

Empresa	Ubicación	Equipo	Inicio	Final	MW	Zonas
ENOSA	Piura Oeste	L-6651	13/01/2019 04:00	13/01/2019 16:00	9	Textil Piura
ENOSA	Piura Oeste	L-6657	13/01/2019 04:00	13/01/2019 16:00	27	Tejidos
ENOSA	Piura Oeste	L-6698	13/01/2019 04:00	13/01/2019 16:00	20 (*)	Curumuy, Sullana y Poechos
ENOSA	Piura Oeste	L-6650	13/01/2019 04:00	13/01/2019 04:30:00 a.m (**)	37	Piura Centro
ENOSA	Piura Oeste	L-6650	13/01/2019 17:30	13/01/2019 18:00:00 a.m (**)	37	Piura Centro
(*)	La potencia interrumpida es referencial ya que existe anillos L-6698 con la L-6654					
(**)	Corte de media hora para realizar cambio de barras en 60kV debido a la indisponibilidad del acople.					

2.10. El tiempo programado de 12 horas (desde las 04:00 hasta las 16:00 horas) para el corte de las Líneas de Transmisión L-6651, L-6657 y L-6698 y de 1 hora (04:00 h a 04:30 h y 17:30 a 18:00 h) para los dos cortes en la Línea de Transmisión L-6650, se ajustan al tiempo óptimo de indisponibilidad del servicio requerido para la realización de trabajos similares. En el cronograma que figura en el Anexo N° 1 de la presente resolución se muestra el sustento del tiempo de las interrupciones mencionadas.

- 2.11. De la información presentada por REP, se determina que la solicitud se adecúa a lo establecido en el Procedimiento. En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud.
- 2.12. Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá adoptar previsiones en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Procedimiento “Supervisión de la Performance de los Sistemas de Transmisión”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.13. Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD “Procedimiento para la exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas”, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.14. En tal sentido, REP deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación; gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., materia de la Carta N° CS-447-18011348, por las siguientes interrupciones programadas:

Instalación afectada	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
Líneas de Transmisión en 60 kV L-6651, L-6657 y L-6698.	04:00	13.01.2019	16:00	13.01.2019	401909
Línea de Transmisión en 60 kV L-6650	04:00	13.01.2019	04:30	13.01.2019	401911
Línea de Transmisión en 60 kV L-6650	17:30	13.01.2019	18:00	13.01.2019	401912



**Ing. Aldo Mendoza Basurto**  
**Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica**

